

4. General de brigada parac. Miguel Paulino Espinal.
5. General de brigada parac. Ulises Amable Cedano Santana.
6. General de brigada parac. Luis de Jesús Peña Jiménez.
7. General de brigada parac. Oscar Ceballo Hidalgo.
8. General de brigada parac. Carlos Enrique Jiménez Miranda.
9. Coronel tec. de aviación Héctor Daniel Ureña Rojas.
10. Coronel tec. de aviación Moltimer Melchor Echavarría Fuentes.
11. Coronel tec. de aviación Juan Ubaldo Veras y Veras.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Defensa, al Ejército de la República Dominicana (ERD), a la Armada de la República Dominicana (ARD) y a la Fuerza Área de la República Dominicana (FARD), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 694-20 que nombra a Luz del Alba Jiménez Ramírez y Vicente Luis de Peña Peralta, ministra y viceministro del Ministerio de la Juventud, respectivamente. G. O. No. 11000 del 10 de diciembre de 2020. G. O. No. 11000 del 10 de diciembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 694-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Luz del Alba Jiménez Ramírez queda designada ministra de la Juventud, en sustitución de **Kinsberly Taveras Duarte** (renunciante). En consecuencia, se deroga el artículo 13 del Decreto núm. 324-20 del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2. Vicente Luis de Peña Peralta queda designado viceministro de Planificación del Ministerio de la Juventud, en sustitución de **Luz del Alba Jiménez Ramírez**. En consecuencia, se deroga el artículo 50 del Decreto núm. 330-20 del 16 de agosto.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de la Juventud para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 695-20 que crea e integra el Gabinete de Transparencia, Prevención y Control del Gasto Público. G. O. No. 11000 del 10 de diciembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 695-20

CONSIDERANDO: Que la Administración Pública y los servidores públicos en sus relaciones con los administrados deben actuar conforme al principio de ética consagrado en el numeral 21 del artículo 3 de la Ley núm. 107-13, en cuya virtud todo el personal al servicio de la Administración Pública, así como las personas en general han de actuar con rectitud, lealtad, honestidad y pulcritud, así como a los principios de honestidad y probidad que rigen la conducta de los servidores públicos, establecidos en los numerales 5, 8 y 9 del artículo 77 de la Ley núm. 41-08.

CONSIDERANDO: Que la Administración Pública dominicana requiere de un espacio de coordinación interinstitucional para atender los desafíos sobre ética, transparencia, eficiencia y efectividad de la inversión y el gasto público, e impulsar políticas, directrices y mecanismos de control que fortalezcan el desempeño de la Administración Pública garantizando el desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO: Que, a los fines de garantizar mayores niveles de coordinación e incrementar la eficiencia, eficacia y agilidad en la toma de decisiones a nivel de la Administración Pública y por parte del presidente de la República, se dispuso, mediante el decreto núm. 498-20, del 23 de septiembre de 2020, la creación de distintos consejos consultivos bajo la denominación de gabinetes.

CONSIDERANDO: Que el decreto núm. 498-20 establece que el presidente de la República podrá determinar la creación de otros gabinetes con el mismo fin y naturaleza que los creados en dicho decreto, conforme la conveniencia de la Administración.